UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-06748/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo la Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, elevó al Sr. Rector de esta Universidad, proyecto de Convenio Específico a celebrarse entre la Sociedad Argentina de Pediatría y esta Universidad.

Que, dicho convenio cuenta con aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por lo que se remite a este Cuerpo para estudio y resolución.

Que, el referido convenio tiene como objetivo que ambas entidades de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas normas de funcionamiento, acuerdan la formación de Tribunales Evaluadores en común para los profesionales médicos que soliciten el otorgamiento del Título de Médico Especialista en Pediatría y/o Certificación como Médico Pediatra y Médico Pediatra Especialista según corresponda.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 604/19, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

Que, cabe destacar que de acuerdo a los dispuesto en el art. 84° inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 28° de la Ordenanza C.S. N° 173/2019.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

RESOLUCIÓN N° 948

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 28 de noviembre de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el convenio mencionado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Específico de Unificación de Pruebas a celebrarse entre la Sociedad Argentina de Pediatría y esta.Universidad, integrado Once (11) Cláusulas cuyo modelo obra como Anexo Único, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 948

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la continuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019.

ANEXO UNICO - RESOLUCION N° 940

CONVENIO DE UNIFICACIÓN DE PRUEBAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada por su Rector Lic. Fabián A. Calderon, - en adelante "La Universidad"- y la Sociedad Argentina de Pediatría, representada por el /la Dr. /Dra.....y el Dr. Horacio Yulitta, en caracter de Presidente de la Comision Directiva y el Presidente del Consejo de Evaluacion Profesional respectivamente, en adelante -"SAP"- se formaliza el presente "convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Ambas entidades de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas normas de funcionamiento, acuerdan la formacion de Tribunales Evaluadores en común para los profesionales medicos que soliciten el otorgamiento del Título de Médico Especialista en Pediatría y/o Certificación como Médico Pediatra y Médico Pediatra Especialista, según corresponda.

SEGUNDO: A tal efecto, convienen que el Tribunal Evaluador será integrado por representantes de ambas partes debiendo acreditar formación en el área específica que será evaluada.

TERCERA: Convienen ambas instancias en participar en el armado de la Tabla de Especificaciones de los contenidos del examen que utilice el Tribunal Evaluador.

CUARTA: Asimismo, ambas partes determinarán los problemas y preguntas que constituirán el examen respectivo, pudiendo cualquiera de ellas objetar u observar alguna o algunas de las preguntas y problemas propuestos. Para tal efecto se realizará una reunión conjunta en el lugar que las partes acuerden, en agosto de cada año u otra fecha acordada en común.

QUINTO: El examen unificado de Pediatría se realizará en dos fechas por año: el último viernes de junio y noviembre de cada año, contemplándose la finalización con el examen oral al día siguiente, en sedes a fijar por la Universidad en el ámbito de.....y por SAP en el resto del país.
El examen unificado de pediatra especialista se realizará una por año en el mes de septiembre, contemplándose la finalización con el examen oral el mismo día o al día siguiente de acuerdo a la organización específica para cada especialidad, en sedes a fijar por la Universidad en el ámbito de.....y por SAP en el resto del país.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 948

CONVENIO DE UNIFICACIÓN DE PRUEBAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA

Referente a los requisitos de los aspirantes al título y certificación en Pediatría y Especialidades Pediátricas y en cuanto al examen unificado ambas Instituciones acuerdan los siguientes ítems:

a.- La Universidad determinara los prerrequisitos que deben cumplir los postulantes para inscribirse al examen para la obtención del título de especialista en pediatría o pediatra especialista.

b.- El examen escrito de Pediatría será de doscientas preguntas, y el de Especialidades Pediátricas de 100, 110 o 120 preguntas, con modalidad múltiple choice con tres distractores y una sola respuesta correcta, de realización on-line.

c.- El examen on-line se desarrollara en una sala que cuente con infraestructura preparada (internet si-fi y acceso a recarga electrica para albergar a todos los postulantes. Para ella ambas instituciones se comprometen a proporcionar un espacio adecuado.

d.- El examen on-line de Pediatría tendrá un tiempo de duración de dos periodos de 3 horas de duración con un intervalo ambos, cumplido el cual el examen se cerrara automáticamente

El examen on-line de Especialidades Pediátricas tendrá un tiempo de duración de tres horas, cumplido el cual el examen se cerrara automáticamente

e.- Finalizado el examen, en pdf o impreso, un modelo de la grilla a de las respuestas de cada postulante (grilla madre), en formato inalterable, se guardan en la base de datos de la Sociedad Argentina de Pediatria y será enviada en formato pdf a requerimiento de la Universidad para su impresión y resguardo.

f.- En casos excepcionales que impidan el desarrollo del examen on-line con normalidad se podrá: realizar el examen de manera escrita o demorar la hora de inicio del examen Estas opciones serán analizadas por las autoridades de ambas instituciones acordando mutuamente los pasos a seguir.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 948

CONVENIO DE UNIFICACIÓN DE PRUEBAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA

SEXTO: Para aprobar el examen unificado el aspirante deberá tener respuestas correctas en el examen escrito que superen O igualen el setenta por ciento (70%) del total del examen o al ochenta por ciento (80%) de los cinco (5) mejores exámenes escritos del país (la opción que beneficie a los aspirantes) y aprobar el examen oral.
Conforme lo indicado cada entidad registrará, si correspondiere, la especialidad según la modalidad y normativa que corresponda a cada una.

SÉPTIMO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto asumirán las responsabilidades consiguientes.

OCTAVO: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos……

NOVENO: Este convenio se celebra por el termino de tres (3) años desde su firma prorrogándose en forma automática, debiendo las partes comunicar con sesenta (60) días de antelación su voluntad de modificarlo o cancelarlo, en el momento que sea oportuno, sin expresión de causa y sin ningún tipo de reclamo indemnizatorio.

DECIMO: Las partes constituyen sus domicilios legales en: Sociedad Argentina de Pediatría: Av. Coronel Díaz *1971/75* (C1425DQF). Universidad Nacional de La Rioja: Av. Luis M. de La Fuente s/n (CP 5300).

UNDECIMO: Se firman a los __ días del mes de……del año 20... y por las Autoridades constituidas de ambas instituciones, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Presidente
Sociedad Argentina de Pediatría
Dr. Horacio Yulitta
Presidente Consejo de Certificación
Profesional Sociedad Argentina de Pediatría

Rector
Universidad Nacional de La Rioja
Lic. Fabián A. Calderón
Rector de la UNLaR

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner